

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Julio de 1897.)

## Seccion cuarta.

#### CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA

#### CAJA DE HUÉRFANOS DE LA GUERRA.

*Real orden autorizando la subscripcion.*—  
«Excmo. Sr.: Una de las mayores preocupaciones de S. M. la Reina Regente y de su Gobierno durante el curso de las dos guerras coloniales, que tantos sacrificios cuestan á la Nacion, ha sido la suerte de los muchos huérfanos y huérfanas de los valientes que en el

campo del honor sucumbieron, defendiendo la integridad y la honra de la Patria.

Ya al terminar la última y empeñada guerra civil, que tamañas desgracias trajo tambien sobre las familias militares, S. M. el Rey D. Alfonso, de inolvidable memoria, atendió á la necesidad de la misma índole que surgió entonces, creando en 19 de Marzo de 1876 el Colegio de Huérfanos de la Guerra, establecido en Guadalajara, por Real decreto firmado en el campamento de la Dehesa de Amaniel, donde por breve tiempo se albergaron los tropas que, con el Rey á la cabeza, entraron después en Madrid triunfalmente.

Aquella Institucion halló desde el primer día en la caridad patriótica de los españoles, suficiente apoyo para corresponder á sus fines con bastante holgura, y muy hábilmente dirigida por su primer director el difunto Capitan general Marqués de Novaliches y por su Consejo de Administracion, ha llegado hasta nuestros días no sólo aliviando por extremo la situacion de los huérfanos y huérfanas de la guerra, sino prestando otros servicios de varia índole cuando el transcurso de los años le fué

dejando libre buena parte de los recursos con que contaba.

Pero las dos guerras coloniales mencionadas, no tan sólo han hecho necesario que en adelante todos ellos se dediquen á los nuevos y desdichados huérfanos con quienes tan sagradas obligaciones tiene España, sino que la obliga á buscar mayores medios que hasta aquí ha gozado, puesto que mayor ha de ser, sin duda, el número de aquellos que lo era en 1876 al crearse los Colegios.

Con tal fin ha tomado el Gobierno diferentes acuerdos, uno de los cuales y el de más importancia es autorizar á V. E., que con tanto celo y acierto dirige actualmente la Institucion, para que disponga y ejecute en el antiguo Palacio del Infantado, donde hasta aquí han estado establecidos ambos Colegios, y en el Cuartel de San Carlos, no ocupado desde hace algun tiempo, cuantas obras estime el Consejo de Administracion indispensables para alojar en el primero de dichos edificios hasta doscientas niñas y hasta doscientos cincuenta niños en el segundo, quedando con esto satisfechas del todo, ó poco menos, las necesidades creadas por las funestas guerras coloniales.

Tambien ha dispuesto S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se autorice á V. E. y al Consejo de Administracion que preside, para que abra, bajo la proteccion del Gobierno, una subscripcion nacional, con el fin de allegar recursos pecuniarios que, juntamente con los que la Institucion posee, sirvan para mantener y dar la debida educacion á los desvalidos que por el propio heroismo y patriotismo de sus padres se hallan amenazados de la miseria y de la falta de cultura.

De Real orden acordada en Consejo de Ministros, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Mayo de 1897.—*Antonio Cánovas del Castillo*.—Señor Presidente del Consejo de Administracion de la Caja de Huérfanos de la Guerra.»

*Circular*.—El Consejo de Administracion de la Caja de Huérfanos de la Guerra, autorizado por la Real orden que antecede para abrir una subscripcion nacional bajo la proteccion del Gobierno de S. M., con el objeto de aumentar en más de un doble el número de

huérfanos de ambos sexos que hoy mantiene y educa, tiene la honra de dirigirse á V... impetrando de sus reconocidos sentimientos de patriotismo, de amor al Ejército y Armada que tan señaladas pruebas está dando en Cuba y Filipinas de su abnegacion y entusiasmo para cumplir los deberes que la Nacion le exige, velando por su honra y por la integridad de la Patria, y de la probada filantropía de V... acudiendo siempre al remedio de las desgracias, tan justificada en estos momentos por el gran número de huérfanos de Jefes y Oficiales del Ejército de mar y tierra que dos guerras asoladoras dejan á las madres viudas en apuradísima situacion para mantenerlos y educarlos: no duda el Consejo de Administracion, que considerando los resultados obtenidos desde la creacion del Colegio de Huérfanos de la Guerra llegando á educar y mantener un crecido número de alumnos de ambos sexos, acudirá hoy con su patriótico óbolo á contribuir con la excelsa Señora que regenta el Trono y la Real familia que encabezan esta subscripcion benéfica, con el Gobierno de S. M., para que, en plazo breve, puedan albergarse en los Colegios de huérfanos y huérfanas el número que se fija en la Real orden de 17 de Mayo, con los fondos indispensables para su futura existencia, como ha sucedido hasta el día con los que resultaron de la subscripcion nacional que se abrió al ejecutarse el decreto de 19 de Marzo de 1876, firmado por su S. M. el Rey D. Alfonso XII, de inolvidable recordacion en el Campamento de Amanié.

¡Que con la ayuda de los que hoy pueden contribuir al nobilísimo propósito que expuesto queda, deje la regencia de S. M. la Reina Doña María Cristina y el nombre de su Augusto Hijo Don Alfonso XIII tan hermoso recuerdo como el consignado en el actual Colegio de Huérfanos de la guerra en Guadalajara!

Madrid 31 de Mayo de 1897.—*El Presidente*, José Lopez Dominguez.—*Consejeros*: Joaquin Colomo y Puche.—José Lasso y Perez.—Manuel Pasquin de Juan.—Hipólito Obregon y Diez.—Modesto Martinez G.<sup>z</sup> Pacheco.—Bernardo Echaluze y Jáuregui.—Fernando O'lawlor y Caballero.—Guillermo Joaquin de Osma y S'cull.—Arcadio de Roda y Rivas.—*Secretarios*: Antonio Puig y Salazar.—Tomás Sanjuan y Reguera.»

INDICACIONES para la entrega de los donativos á que se refiere la anterior circular:

1.<sup>a</sup> Al hacer donativos directamente en la Caja de este Consejo, se expresará por el donante, de palabra ó por escrito, el importe de la cantidad subscripta y por cuenta de quiénes se entrega.

2.<sup>a</sup> Si la entrega se hiciere en resguardos del Banco de España ó en otros documentos de giro, deberán estar extendidos ó endosados, unos y otros, á la orden del Presidente del Consejo de Administracion de la Caja de Huérfanos de la guerra de Ultramar.

3.<sup>a</sup> En ambos casos el Cajero del mismo Consejo entregará á los donantes recibo de las cantidades subscriptas.

4.<sup>a</sup> Los subscriptores que no hayan de depositar directamente en la citada Caja el importe de sus donativos, se servirán consignarlos en las Sucursales del Banco de España en la forma que expresa la indicacion segunda, y remitir los Resguardos á esta Presidencia con el detalle á que se refiere la indicacion primera.

5.<sup>a</sup> Los envíos de donativos que se hagan por el Giro mutuo, Casas de comercio, ó por abonarés contra las Cajas de los Centros directivos militares establecidos en esta Corte, se han de hacer también llenando los requisitos consignados en la indicacion segunda y el detalle fijado en la primera.

6.<sup>a</sup> El importe de los donativos se depositará en cuenta corriente en el Banco de España tan pronto como se hagan efectivos y se publicarán en la *Gaceta de Madrid*, con expresion de los donantes, sin perjuicio del recibo que por la Caja de este Consejo se les habrá facilitado.

Madrid 31 de Mayo de 1897.—Secretarios, Antonio Puig y Salazar.—Tomás Sanjuan y Reguera.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

DE LA

CAJA DE HUÉRFANOS DE LA GUERRA DE ULTRAMAR.

Cantidades recibidas para la Subscripcion Nacional, autorizada por Real orden de 17 de Mayo de 1897.

Pesetas.

S. M. la Reina Regente del Reino.	50.000
S. M. la Reina Doña Isabel.	5.000
S. M. el Rey Don Francisco de Asís.	5.000

S. A. R. la Serma. Sra. Infantá Doña Isabel Francisca.	15.000
Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.	2.000
Excmo. Sr. Duque de Tetuan.	1.000
Excmo. Sr. D. Marcelo de Azcárraga.	1.000
Excmo. Sr. Conde de Tejada de Valdosera.	1.000
Excmo. Sr. D. José María de Beránger.	1.000
Excmo. Sr. D. Juan Navarro Reverter.	1.000
Excmo. Sr. D. Fernando Cos-Gayon.	1.000
Excmo. Sr. D. Aureliano Linares Rivas.	1.000
Excmo. Sr. D. Tomás Castellano.	1.000
Para los huérfanos de la guerra.	25.000
Excmo. Sr. Marqués de Vistabella	10.000
El Círculo «La Gran Peña».	1.000
Excmo. Sr. Marqués de Linares.	5.000
Excmo. Sr. Marqués de Urquijo.	5.000
Excmo. Sr. Marqués de Casariera.	5.000
Excmo. Sra. Marquesa de Squilache.	5.000
Excmo. Sra. D. <sup>a</sup> Manuela Liaño de López Dominguez.	2.500
Excmo. Sr. Marqués de Vallejo.	25.000
El Casino de Madrid.	1.000
Excmo. Sr. Marqués de Barzanallana.	100
Excmo. Sr. D. Miguel Roldan y Lopez.	150
Excmo. Sr. D. Eugenio Fernandez de Cendreras.	100
Excmo. Sr. Marqués de Baroja.	200
Excmo. Sr. Marqués de Baa-monde.	250
Sr. D. José Ruiz y Armas.	100
Excmo. Sr. Obispo de Sion (anuales).	100
Sr. D. Leonardo Allende Salazar.	200
Excmo. Sr. D. Bernabé Dávila.	100
Excmo. Sr. D. Miguel Moruve.	250
Excmo. Sr. D. Ezequiel Ordóñez.	125
Excmo. Sr. D. Francisco Moreu y Sanchez.	500
Excmo. Sr. D. Cipriano del Mazo	100
Sr. D. José María Maldonado y Marzo.	50

Sr. D. Pedro Bonet.	15	por la Compañía Transatlántica.	5.000
Sr. D. Juan Cafuer y Chaves.	15	Excmo. Sr. D. Manuel Eguilior.	1.000
Excmo. Sr. D. Federico Loygorri.	125	D. Eduardo Sancho.	100
Excmo. Sr. D. Pedro N. Mirasol.	3.000	Sr. D. Gustavo Bañer á nombre de los señores de Rothschild.	5.000
Excmo. Sr. Conde de Pradere.	1.000	Excmo. Sr. Adolfo Bayo y Bayo.	100
Excmo. Sr. D. Antonio López Muñoz.	125	Excmo. Sr. Conde de Velle.	200
Excmo. Sr. Conde de Limpías.	50	La Ordenacion de pagos del Ministerio de la Guerra.	250
Sr. D. Andrés Cobarrubias.	50	Sr. D. Ivo Bosch.	1.000
Excmo. Sr. Conde de Torreonaz.	500	Los empleados de la Real Casa y Patrimonio.	4.753'23
El Senado.	10.000	Los id. de la Inspeccion de los Reales Palacios.	57'82
La Real Academia de Medicina.	1.000	Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta.	100
Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo.	250	Ilmo. Sr. Obispo de Menorca.	50
Excmo. Sr. D. Leonardo Brocheton.	1.000	Sres. Jefes y Oficiales del Regimiento Infantería de Pavía, número 48.	54
Excmo. Sr. D. Eustaquio Allende Salazar.	1.000	Personal del Ministerio de la Guerra y Secciones de Ordenanzas del mismo.	1.276'50
Excmo. Sr. Marqués de Aguilar de Campoó.	100	El Banco de España.	10.000
Excmo. Sr. Marqués de Santa Marina.	50	Regimiento Infantería de la Constitucion, 29.	1.000
Recibido bajo sobre, por el E. Sr. Gral. Don Antonio Puig, para los huérfanos de la guerra.	100	Tercer Regimiento montado de Artillería.	1.000
Ilmo. Sr. Obispo de Ciudad Rodrigo.	100	Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería.	1.000
D. José María Maldonado y Marzo (segundo donativo).	75	Regimiento Cazadores de Arlabán, 20 de Caballería.	1.000
Excmo. Sr. D. Salustiano Sanz y Posse.	100	Regimiento Infantería de Cantabria núm. 39.	1.000
D. Manuel Moreno.	250	Regimiento Infantería de San Marcial núm. 44.	1.000
Ilmo. Sr. Obispo de Lugo.	100	Segunda Brigada de Administracion Militar.	1.000
D. <sup>a</sup> Catalina Martínez Polo, viuda de Martínez Maffei.	125	Zona de Reclutamiento de la Corona núm. 32.	19'25
Una señora, amante de los huérfanos de la guerra.	25	Excmo. Sr. Duque de Terranova.	500
Ilmo Sr. Obispo de Vich.	200	Excmo. Sr. Conde de Cabrillas.	1.000
Dos amigos de los huérfanos de la guerra.	50	Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.	500
Un ciudadano que no tiene más.	4	Excmo. Sr. D. Wenceslao Enriquez.	500
Excmo. Sr. D. Carlos Valcarcel.	100	El Círculo Mercantil de Madrid.	250
Excmo. Sr. D. Fernando León y Castillo.	200	Procedentes del Excmo. Sr. Ministro de Estado.	5.000
La Real Academia Española.	1.000		
Excmo. Sr. D. Germán Gamazo.	200		
Excmo. Sr. D. Antonio Maura.	200		
D. Onofre Mata.	100		
El Cuerpo de Inválidos.	1.000		
El Cuerpo de Carabineros.	25.000		
Excmo. Sr. Marqués de Comillas			

La Sra. D. <sup>a</sup> Pilar Mazarredo, viuda de Zabalburo.. . . .	2.000
Excmo. Sra. Duquesa de Fernán-Nuñez.. . . .	2.000
Excmo. Sr. Márques de la Mina.. . . .	1.000
<b>TOTAL.. . . .</b>	<b>267.744'80</b>

Madrid 5 de Julio de 1897.—El Cajero, Blas Gratal. —Conforme en contabilidad, Niceto Mendez de la Torre.

**COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.**

**Sesion del 15 de Julio de 1897.**

**ELECCIONES.**

Vista la excusa presentada por D. Martin Velasco Rojo, vecino de Trigueros, del cargo de Concejal de aquel Ayuntamiento, fundado en impedimento físico; y

Considerando que se justifica esta circunstancia con la oportuna certificacion facultativa por la que se acredita que el Sr. Velasco padece una «Dispepsia hiperclorhídrica» que le impide ocuparse con la actividad y diligencia debida en las funciones de su cargo; la Comision provincial, en sesion de 15 del actual, acordó admitir la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Trigueros tiene presentada D. Martin Velasco Rojo, relevándole desde luego de continuar desempeñándole toda vez que está comprendido en el apartado 2.º, párrafo 1.º del art. 43 de la vigente Ley Municipal, y que de conformidad con lo preceptuado en art. 4.º, apartado 1.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, las excusas fundadas en impedimento físico pueden presentarse en cualquier tiempo; y que se comunique al Ayuntamiento de Trigueros é interesado, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, segun determina el art. 6.º del Real decreto antes citado.

Valladolid 16 de Julio de 1897.—El Vice-presidente, Segundo Cantalapiedra.—Celestino Bocos, Secretario interino.

**Ministerio de la Guerra.**

Continúa la relacion publicada en el Boletin número 14.

Número de orden	Nombres de los interesados	LÍQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital é intereses = Pesos
191	Juan Camino Moreno.. . . .	59'59
192	Francisco Campillo Diez.. . . .	80'89
193	José Conejero Conejero. . . . .	31'52
194	José Campos Masacho. . . . .	80'89
195	Francisco Casildo Estévez. . . . .	57'80
196	José Casares Olivenza. . . . .	89'79
197	D. Francisco Chumillas M.º. . . . .	88'42
198	D. Andrés Castellanos Olano . . . . .	274'94
199	D. José Cacheiro Marciñado. . . . .	313'37
200	Francisco Curto Curto. . . . .	2'36
201	Juan Castello Torres. . . . .	9'98
203	José Castro García.. . . .	7'71
204	Gregorio Cendra Escamilla.. . . .	34'97
205	Alonso Cano Escribano. . . . .	31'36
206	Casildo Calle Gutierrez. . . . .	22'61
207	Juan Cauto Góngora. . . . .	15'13
208	Simon Cortés Manrique. . . . .	1'52
209	Salvador Chaques Selma.. . . .	15'09
210	Restituto Cimbranos Oteruela . . . . .	15'74
211	Fernando Candel Lopez. . . . .	72'48
213	Gregorio Collado Sanchez. . . . .	21'68
214	Francisco Casado Mesa. . . . .	32'06
215	Damian Cabrejas Sanz. . . . .	45'62
216	Fidel Cardona Perdiguier. . . . .	23'11
217	José Castrillo Atroche. . . . .	23'11
218	Marcelino Carreras Torrecilla . . . . .	9'76
219	Higinio Casado Casado. . . . .	2'34
220	Jaime Castaño Pareja.. . . .	15'02
221	José Calonge García. . . . .	19'62
222	Joaquin Castrillo Moliner. . . . .	77'76
223	Pedro Coma Espert. . . . .	75'80
224	Juan Caparrós García. . . . .	17'33
225	Esteban Civit Miró. . . . .	78'98
226	Alfonso Camberos Rubio. . . . .	72'44
227	Juan Cabriada Asin. . . . .	80'89
228	Jesús Carreras Huertas. . . . .	64'25
229	Juan Carreño Uroz. . . . .	71'20
230	Fermín Carpio Frontera.. . . .	80'89
231	Francisco Chaues Gonzalez.. . . .	73'25
232	Vicente Casanova Gramaje. . . . .	39'18
233	Antonio Campos Cortés. . . . .	78'98
234	Fernando Cambra Soriano. . . . .	40'57
236	Antonio Cardona Villanoba. . . . .	73'34
237	Domingo Cervera Cabana. . . . .	69'49
238	José Catalán Martinez. . . . .	80'89
239	Miguel Cortés Morón.. . . .	80'89
240	Pascual Cuesta Izquierdo. . . . .	49'25
241	Bautista Císcar Girones. . . . .	23'24
243	Juan de Dios Fernandez.. . . .	66'22
244	Raimundo DelgadoHernandez . . . . .	12'17

Número de orden	Nombres de los interesados.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses = Pesos.	Número de orden	Nombres de los interesados	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses = Pesos.
245	Celedonio Dominguez Sabín.	80'89	303	Nemesio Faraldo Blanco..	30'43
246	Juan Duerto Seral..	72'83	304	José Furco Vives..	44'89
247	Vicente Donderis Omedes..	118'34	305	Domingo Fernandez García..	80'89
248	Aniceto Diaz Fernandez..	80'89	306	Mateo Flor Bahona..	60'21
250	Saivador Domenech Rico..	85'73	307	Roque Fradejas Fradejas..	32'25
251	Basilio Doña Fernandez..	27'24	308	Fernando Gonzalez Lastra..	80'89
252	Serafin Diaz Guerra..	70'89	309	Manuel Gutierrez Chamorro..	78'63
253	Juan Dormido Duran..	73'75	310	Martin Garcia Valero..	49'44
254	Eusebio Diego Herranz..	61'51	311	Diego Gutierrez Calderon..	46'83
255	Gabriel Diaz Urbano..	85'91	312	José Joaquin Gorostegui Arede	7'96
256	Vicente Dominguez Llanes..	49'80	313	Manuel Gavilan Santiago..	3'37
257	Cosme Damian N..	68'60	314	Manuel Jimenez Armenteros	78'98
258	Cayetano Donato Duran..	80'89	315	Manuel Guardado Martinez..	52'80
259	D. Luis Diaz Pardo..	85'08	316	Roque Gutierrez Candelas..	74'16
260	Juan Delgado Serrano..	46'22	317	Pedro Grau Bargalló..	71'98
261	Francisco Espinosa García..	64'48	318	Ramon Gallego García..	78'98
262	Manuel Enriquez Linares..	80'89	319	Gregorio Garcia Molero..	63'70
263	Francisco Escoriza Baeza..	36'66	320	Miguel Garcia Castaño..	80'89
264	Manuel Expósito Expósito..	77'26	321	Ginés Girao Moya..	40'43
266	Fernando Enrique Diaz..	80'89	322	Luciano Gordo Mateos..	17'33
267	Pedro Esteves Guaita..	39'94	323	Miguel Gramaje Iñiguez..	32'36
268	Antonio Escamilla Sanchez..	96'01	324	Valentin Gonzalez Segovia..	54'03
269	Angel Esteves Gonzalez..	63'56	325	José Garcia Canto..	80'89
270	Antonio Esteves Lopera..	34'84	326	Vicente Garcia Garcia..	80'89
271	Domingo Espeleta Cortázar..	55'96	327	Nicolás Gándara Rodriguez..	20'87
273	Felipe Espinosa Llamas..	54'37	328	Victoriano Garcia Vega..	59'39
274	Juan Escudero Martín..	32'90	329	Vicente Gil Gascon..	71'63
275	Manuel Esteves Reig..	30'04	330	Matias Galan Docampo..	56'24
276	Benito Echevarría Hernandez	6'50	331	Juan Garcia Benegas..	68'06
277	Franc.º Enguiolomes Portales	57'78	332	Claudio Gonzalez N..	54'60
278	José Fernandez Guerrero..	51'15	333	Doroteo Garcia Cazorla..	75'46
279	Franciseo Ferrer March..	73'93	334	José Garcia Albentosa..	70'13
280	Ildefonso Ferrer Blanco..	72'84	335	Jenaro Garcia Clemente..	74'79
281	Antonio Faulo Escarpín..	65'70	336	Joaquin Garcia Alvarez..	60
282	Basilio Hernandez Garcia..	46'22	337	Juan Jimenez Vilches..	93'85
283	Salvador Fernandez Ferreiro.	75'12	338	Valentin Garcia Morales..	70'07
284	José Fernandez N..	71'86	339	Clemente Gil Sanchez..	70'39
285	Manuel Fernandez Arroyo..	78'98	340	Dámaso Garcia Dominguez..	80'89
286	Mauricio Fernandez Villegas	37'14	341	Ginés Gilabert Rodriguez..	63'70
287	Raimundo Frutos Prados..	58'07	342	Francisco Garcia Alvarado..	83'59
288	Juan Failde Expósito..	80'89	343	Francisco Gracia Gil..	77'57
289	Juan Fornes Mil..	78'84	344	Manuel Garcia Expósito..	67'53
290	José Figueroa Espín..	41'55	345	Victor Gallego Alonso..	71'39
291	Miguel Fondevila Coig..	37'88	346	Julian Gonzalez Navarro..	71'83
292	Francisco Fiol Basoni..	73'22	347	Santiago Garcia Marcos..	80'89
293	Ignacio Fernandez Fernandez	67'85	348	Rafael Garcia Cormedes..	80'89
294	Juan Fernandez Nevado..	78'84	349	Ramon Gonzalez Mariño..	72'50
295	Mariano Fon Blanco..	64'45	350	Gregorio Gurrea Bueno..	78'41
296	Felipe Fuentes Garrote..	72'71	351	Manuel Gandia Gramaje..	23'39
297	José Ferrer Arranz..	72'61	352	Juan Garcia Caravaca..	9'39
298	Marcelino Fernandez Alvarez	5'77	353	José Jimenez Asensio..	80'89
299	Pedro Ferrer Sigües..	77'21	354	José Guardia Vidal..	76'44
300	Manuel Fernandez Navascués	63'70	355	José Garcia Romero..	71'66
301	Elias Fernandez Basola..	4'17	356	José Gonzalez Sanchez..	78'98
302	Pedro Fernandez Torres..	13'59			

(Se continuará).

NUM. 2.112.

**Alcaldía constitucional de Villanubla.**

Terminado el repartimiento de consumos y cereales para el actual ejercicio de 1897-98, formado por los representantes de los gremios, queda de manifiesto por término de 8 días en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, dentro de cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos podrán interponer cuantas reclamaciones crean oportunas, pasado dicho plazo serán desestimadas.

Villanubla 12 de Julio de 1897.—El Alcalde, Gerónimo Villanueva.

NUM. 2.113.

**Ayuntamiento constitucional de Cubillas de Santa Marta.**

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios se arriendan en pública licitación á venta libre y por el período de uno á tres años, los derechos que devenguen todas y cada una de las especies de consumos en este término municipal y año económico de 1897 á 1898 y siguientes, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 1.300 pesetas 75 céntimos para el Tesoro y recargos autorizados y que se autoricen, y bajo el pliego de condiciones que obra en el expediente.

La primera subasta tendrá lugar el día 25 de los corrientes á las diez de la mañana en la Casa Consistorial, y si no se presentasen licitadores, se verificará otra segunda en el día ocho del próximo mes de Agosto, bajo las mismas condiciones.

Cubillas de Santa Marta á 11 de Julio de 1897.—El Alcalde, Rufino F. Barredo.—El Secretario, Luis Alonso.

NUM. 2.114.

**Ayuntamiento constitucional de Trigueros.**

Desaprobada por la Superioridad la subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos y sal de esta población, en todo el año de 1897 á 98, tendrá lugar la nueva subasta el día 23 del actual de diez á doce de su mañana en la Sala Consistorial de esta villa, por pujas á la llana, bajo el tipo total de 4.704 pe-

setas 38 céntimos á que asciende el cupo y recargos autorizados, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La fianza que habrá de prestar el rematante consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que se adjudique el arriendo y ésta ha de ser en metálico.

Para tomar parte en la licitacion es necesario consignar previamente en arcas municipales el 5 por 100 del tipo total de la subasta.

Trigueros 13 de Julio de 1897.—El Alcalde, Eusebio Esteban.

NUM. 2.115.

**Ayuntamiento constitucional de Pozal de Gallinas.**

Verificadas en este Ayuntamiento las subastas á venta libre de las especies de consumos objeto de las mismas; así como tambien haberse intentado y sin efecto los encabezamientos voluntarios, y no habiendo surtido efecto ni las unas ni los otros, se anuncia la subasta de los mismos á venta exclusiva que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con sujecion al pliego de condiciones el día diez y ocho de los corrientes y hora de las once de su mañana.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de cuantas personas interese.

Pozal de Gallinas 12 de Julio de 1897.—El Alcalde, Carmelo Perdigon Hernandez.—Juan Cuenca y Sanz, Secretario.

NUM. 2.116.

**Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Arriba.**

El día veintiocho del corriente y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa ante el Sr. Alcalde ó quien le represente los remates de los derechos de consumos con venta libre por espacio de un año de los ramos de aceite, jabon, carnes, aguardientes y licores, bajo el tipo de setecientas veintiocho pesetas 21 céntimos, que corresponde al año económico de 1897 á 1898. El pliego de condiciones se halla de ma-

nifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Quintanilla de Arriba á 12 de Julio de 1897.—El Alcalde, Eusebio Tejero.—El Secretario, Eleuterio Redondo.

Núm. 2.117.

**Alcaldía constitucional de  
Villafranca de Duero.**

Se anuncia vacante la Depositaria de este Ayuntamiento y recaudacion de impuestos del mismo, la primera con el premio legal del quince al millar, y la segunda con el tres por ciento de lo que recaude. Los aspirantes presentarán fianzas por valor del veinticinco por ciento de lo que asciende el presupuesto y recaudacion, cuya fianza será en metálico ó hipotecaria, siendo de cuenta del agraciado los gastos de escritura y cancelacion.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de diez días, convocando licitadores ó aspirantes.

Villafranca de Duero 11 de Julio de 1897.—El Alcalde, Benigno Barrios.—El Secretario interino, Segundo Rodriguez.

Núm. 2.118.

**Alcaldía constitucional de  
Villafranca de Duero.**

Por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de novecientas quince pesetas, trescientas para material de oficina y casa, pagadas mensual ó trimestralmente de los fondos del presupuesto.

Los aspirantes presentarán solicitudes en término de ocho días contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados se proveerá.

Villafranca de Duero á 11 de Julio de 1897.—El Alcalde, Benigno Barrios.—Segundo Rodriguez, Secretario interino.

Núm. 2.119.

**Alcaldía constitucional de  
Urueña.**

Terminado por la Junta especial á que se refiere el art. 294 del Reglamento vigente de consumos, el repartimiento vecinal de dicho impuesto, para el ejercicio económico de 1897

á 1898, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que á su derecho convenga; pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Urueña y Julio 10 de 1897.—El Alcalde, Celedonio Manrique.

Núm. 2.120.

**Ayuntamiento constitucional de  
Bobadilla del Campo.**

Terminado el repartimiento vecinal del impuesto de consumos, por la Junta municipal de asociados de esta localidad, para el año económico de 1897-98, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días á contar desde que tenga lugar la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones de agravios que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Bobadilla del Campo 10 de Julio de 1897.—El Alcalde, Toribio Fraile.—El Secretario, Julian Ramos.

Núm. 2.123.

**Ayuntamiento constitucional de  
Torrecilla de la Abadesa.**

Por rescision del contrato con el facultativo titular se halla vacante la plaza de Médico titular de esta poblacion, dotada con el sueldo anual de seiscientas pesetas por la asistencia de uno á veinte pobres que le señale el Ayuntamiento y Junta de asociados y la de los pobres transeuntes, cobradas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en término de treinta días, pues transcurridos que sean se proveerá.

Torrecilla de la Abadesa á doce de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—El Alcalde, Eustoquio Hidalgo.—P. A. del Ayuntamiento y Junta, Manuel de la Rica, Secretario.